

## Resolución N° 008

Por la cual se convoca a las elecciones de los representantes de los docentes y sus suplentes y de los representantes de los estudiantes y sus suplentes ante cada Consejo de Facultad y del Instituto para el Emprendimiento Sostenible de la Universidad EAN, para el periodo 2018-2019; se designan unos colaboradores para la organización y supervisión de estas elecciones y se dictan los parámetros generales de las mismas.

**El Rector  
de la  
Universidad EAN  
En uso de sus atribuciones estatutarias y**

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 24112 del 27 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional ratificó los Estatutos de la Universidad EAN.

Que según el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad EAN, el Consejo de Facultad, de Escuela o de Institutos está conformado entre otros por "Un representante de los docentes o su suplente de la Facultad, Escuela o Instituto, elegido por los profesores de los mismos, para periodos de un año". Y "un representante de los estudiantes o su suplente de la Facultad, Escuela o Instituto, elegido por los estudiantes de los mismos, para periodos de un año".

Que el periodo de los actuales representantes de los estudiantes y los docentes ante cada Consejo de Facultad y del Instituto para el Emprendimiento Sostenible finaliza el próximo 1 de agosto de 2018.

Que en el literal c del artículo 43 de los Estatutos de la Universidad EAN se establece que el Rector se encuentra facultado para:

*"Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad EAN, conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás Reglamentos".*

Que por lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** Convocar a las elecciones de los representantes de los docentes y sus suplentes y de los representantes de los estudiantes y sus suplentes ante cada Consejo de Facultad y del Consejo del Instituto para el Emprendimiento Sostenible, y realizar el proceso de elección, a partir de las 8:00 am y hasta las 7:00 pm del jueves 07 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 2°** El periodo de los representantes que sean elegidos para los cargos descritos en el artículo 1° de la presente Resolución, será de un (1) año contado a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad EAN.

**ARTÍCULO 3°** Para las presentes elecciones se designa un **Comité Electoral** conformado por: el Vicerrector Académico, el Gerente de Planeación o su delegado, el Secretario General y el Gerente de Desarrollo Humano, para cumplir las siguientes responsabilidades, sin perjuicio de las labores propias de su cargo:

- A. Organizar y supervisar este proceso electoral.
- B. Divulgar y motivar a la comunidad estudiantil y docente, la importancia institucional de participar como candidatos y electores en este proceso, así como los deberes y derechos que tendrían quienes resulten elegidos.
- C. Verificar el cumplimiento del procedimiento electoral establecido y realizar el proceso de escrutinio.
- D. Aprobar las planchas inscritas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Resolución.
- E. Conceptuar por escrito a la Rectoría sobre la forma de resolver las situaciones especiales que se presenten antes, durante y después de las elecciones, de ser necesario el Rector expedirá la resolución correspondiente.
- F. Informar a la Rectoría sobre el desarrollo del proceso electoral y de sus resultados, para su confirmación y protocolización.
- G. Expedir el Manual de Elecciones, donde se detallarán las características y condiciones de la modalidad virtual y el procedimiento electoral en general, siguiendo los parámetros establecidos en la presente Resolución.



**ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE  
EN ALTA CALIDAD**  
Res. n.º 12773 del Mineducación  
19/09/13, vigencia 19/09/17

Vigilada Mineducación

**PARÁGRAFO:** El Rector podrá invitar a otros colaboradores o cualquier otro miembro de la comunidad Eanista para que brinde apoyo y/o veeduría en este proceso electoral.

**ARTÍCULO 4º** Realizar este proceso electoral de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la presente Resolución y el Manual de Elecciones.

**ARTÍCULO 5º** Los estudiantes y docentes que pretendan participar como candidatos en estas elecciones, deberán cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Estatutos de la Universidad EAN, el Manual de Elecciones expedido por el Comité Electoral y la presente Resolución y sus anexos; presentando en las fechas señaladas su inscripción ante la Secretaría General con las formalidades y requisitos establecidos.

**ARTÍCULO 6º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los **26 ENE. 2018**

  
**RUBÉN DARÍO GÓMEZ SALDAÑA**  
Rector

  
**VIOLETA OSORNO TORRES**  
Secretario General



## ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN

En el presente Anexo se determina el procedimiento que adelantará la Universidad EAN para elegir los representantes de los estudiantes y sus suplentes ante cada Consejo de Facultad y el Instituto para el Emprendimiento Sostenible de la Universidad EAN.

### 1. REPRESENTANTES A ELEGIR

Consejo del Instituto para el Emprendimiento Sostenible	Un representante de los docentes y su suplente Un representante de los estudiantes y su suplente
Consejo de Facultad - Administración, Finanzas y Ciencias Económicas.	Un representante de los docentes y su suplente Un representante de los estudiantes y su suplente
Consejo de Facultad - Humanidades y Ciencias Sociales	Un representante de los docentes y su suplente Un representante de los estudiantes y su suplente
Consejo de Facultad - Ingeniería	Un representante de los docentes y su suplente Un representante de los estudiantes y su suplente
Consejo de Facultad - Estudios en Ambientes Virtuales.	Un representante de los docentes y su suplente Un representante de los estudiantes y su suplente

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Las personas que pretendan inscribirse como candidatos en el presente proceso electoral, deberán cumplir con los siguientes requisitos. Quien(es) incumplan al menos un requisito se considerará(n) inhabilitado(s) para ser elegido(s) y su plancha no será inscrita.

#### 2.1. Quienes aspiren a ser **representantes de los docentes** ante el Consejo del Instituto para el Emprendimiento Sostenible y los Consejos de Facultad, deben cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.1. Estar vinculado con la Universidad EAN, como docentes de planta con contrato laboral vigente de tiempo completo. Para postularse ante los Consejos de Facultad o del Instituto para el Emprendimiento Sostenible, debe pertenecer a la Facultad o Instituto que desea representar.
- 2.1.2. No haber incurrido en las faltas contempladas en el régimen disciplinario que se prevé en los reglamentos docente e interno de trabajo, lo cual certificará el Gerente de Desarrollo Humano o quien haga sus veces.
- 2.1.3. Haber obtenido mínimo 70/100 puntos en la evaluación de desempeño institucional del periodo inmediatamente anterior a la elección y mantener este puntaje durante el ejercicio de la membresía.
- 2.1.4. Tener una antigüedad en la Institución como docentes de tiempo completo superior a dos años consecutivos y cumplir con las funciones básicas de docencia, investigación o extensión.
- 2.1.5. No tener vínculos laborales ni de prestación de servicios, como docentes con otra Institución de Educación Superior al momento de la inscripción y durante el ejercicio de la membresía. Esto deben declararlo, por escrito, según el Anexo 3.
- 2.1.6. Disponer del tiempo para atender los compromisos derivados de las membresías que pretenden representar y las funciones estatutarias de los consejos a los que aspiran. Esto deben declararlo, por escrito, según el Anexo 3.
- 2.1.7. No tener ninguna de las inhabilidades previstas en el capítulo XV, artículo 60 de los Estatutos de la Universidad EAN. Esto deben declararlo por escrito, según el Anexo 3.

#### 2.2. Quienes aspiren a ser **representantes de los estudiantes** ante el Consejo del Instituto para el Emprendimiento Sostenible y los Consejos de Facultad, deben cumplir los siguientes requisitos:

- 2.2.1. Estar matriculado en algún programa académico formal de la Universidad EAN, cuya duración mínima sea de un año y mantener matriculados como mínimo ocho créditos, durante cada periodo académico. Para postularse ante los Consejos de Facultad o del Instituto para el Emprendimiento Sostenible, deben pertenecer a la Facultad o Instituto que desea representar.
- 2.2.2. Haber cursado y aprobado en la Universidad EAN, como mínimo el 25% del total de créditos del respectivo programa.
- 2.2.3. Tener un promedio ponderado acumulado de calificaciones mínimo de 70/100 puntos y mantenerlo durante el ejercicio de la membresía.
- 2.2.4. No haber incurrido en las faltas del régimen disciplinario contempladas en el Reglamento Estudiantil.
- 2.2.5. No tener vínculos laborales ni de prestación de servicios, ni ejercer actividades docentes en la Universidad EAN o en otra institución de educación superior. Esto deben declararlo por escrito, según el Anexo 4.
- 2.2.6. No ejercer cargos de representación estudiantil en otra institución de Educación Superior. Esto deben declararlo por escrito, según el Anexo 4.

- 2.2.7. Disponer del tiempo para atender los compromisos derivados de las membresías que pretenden representar y las funciones estatutarias de los consejos a los que aspiran. Esto deben declararlo, por escrito, según el Anexo 4.

**PARÁGRAFO.** En caso que el representante docente o estudiante elegido y posesionado deje de cumplir algún(os) de los requisitos mencionados anteriormente, el Consejo del Instituto para el Emprendimiento Sostenible o el Consejo de Facultad, según sea el caso, procederá a convocar al suplente a quien se le aplicarán las mismas condiciones y requisitos descritos en el presente artículo.

### 3. DEFINICIONES

En este proceso electoral se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

#### 3.1 BASE DE VOTANTES: Podrán ser electores los siguientes:

##### 3.1.1 Base de Votantes Docentes:

En los términos del literal c) del artículo 47 de los Estatutos de la Universidad EAN el representante de los docentes y su suplente ante cada Consejo de Facultad y el Consejo del Instituto para el Emprendimiento Sostenible, serán elegidos por los profesores de los mismos.

De acuerdo con los parámetros anteriores, para la base de votantes se tendrá en cuenta lo siguiente:

El representante de los docentes y su suplente ante el Consejo del Instituto para el Emprendimiento Sostenible y los Consejos de Facultad, serán elegidos por los profesores de la Universidad EAN, que se encuentren vinculados con la institución, antes del 04 de mayo de 2018.

El 04 de mayo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano entregará a la Gerencia de Innovación y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación, la base de votantes con los docentes electores habilitados para participar en esta elección.

Con la base de votantes, la Gerencia de Innovación y Desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación publicará el censo electoral de docentes y se incluirá en el sistema que establezca la institución para el día de las elecciones.

A partir del 11 de mayo de 2018 y hasta el día de las elecciones, los docentes podrán consultar en la página de internet <http://www.universidadean.edu.co> si se encuentran habilitados para ser electores.

##### 3.1.2 Base de Votantes Estudiantes:

En los términos del literal d) del artículo 47 de los Estatutos de la Universidad EAN el representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo del Instituto para el Emprendimiento Sostenible y los Consejos de Facultad, serán elegidos por los estudiantes de programas formales de la Institución.

De acuerdo con los parámetros anteriores, para la base de votantes se tendrá en cuenta a los estudiantes que tengan matrícula académica y financiera vigente en el sistema de la Universidad EAN antes del 04 de mayo de 2018, en los programas académicos de pregrado y de postgrado, en las metodologías existentes en la Institución.

El 04 de mayo de 2018, la Unidad de Registro Académico entregará a la Gerencia de Innovación y Desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación, la base de votantes con los estudiantes habilitados para participar en esta elección.

La Gerencia de Innovación y Desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación, con la base de votantes, publicará el censo electoral de estudiantes e incluirá dicha base en el sistema que establezca la institución para el día de las elecciones.

A partir del 11 de mayo de 2018 y hasta el día de las elecciones, los estudiantes podrán consultar en la página de internet <http://www.universidadean.edu.co> si se encuentran habilitados para ser electores.

#### 3.2 FORMA DE VOTACIÓN: Los electores eligen a sus representantes en votación universal, directa y secreta; mediante el voto electrónico.

Cada elector podrá ejercer su derecho al voto una sola vez. Si se evidencia que existe más de una votación por un estudiante o docente, se adelantará el debido proceso y se aplicarán las sanciones a las que haya lugar.

- 3.3 **TOKEN:** Es una contraseña única para cada elector, esta clave es aleatoria, está compuesta por diez (10) caracteres y su algoritmo no es conocido, lo cual garantiza la no predictibilidad del mismo ya que no se basa en ningún dato del usuario y por lo tanto es imposible descifrarlo.
- 3.4 **PLANCHA:** Formato mediante el cual se deberán inscribir los candidatos que pretendan ser elegidos como representantes de los docentes y representantes en estas elecciones. Este formato se encuentra como Anexo a la presente Resolución y será divulgado a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

#### 4 PROCEDIMIENTO DE LAS ELECCIONES:

Estas elecciones se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

##### 4.1 Inscripción de los candidatos.

- 4.1.1 La inscripción de los candidatos se hará mediante la radicación de la plancha en la Secretaría General de la Universidad EAN, ubicada en la Calle 78 No 9 – 57, cuarto piso.
- 4.1.2 La inscripción de las planchas deberá realizarse del 30 de enero y hasta el 16 de marzo de 2018, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.
- 4.1.3 Las planchas de los candidatos docentes y sus suplentes deben estar acompañadas del formato de carta diligenciado y firmado (Anexo 3) y del formato hoja de vida (Anexo 5).
- 4.1.4 Las planchas de los candidatos estudiantes y sus suplentes deben estar acompañadas del formato de carta diligenciado y firmado (Anexo 4) y del formato hoja de vida (Anexo 5).
- 4.1.5 El Secretario General expide una constancia de recibo de los documentos.

##### 4.2 Verificación y aprobación de planchas.

Desde el 19 de marzo y hasta el 23 de marzo de 2018, se verificará que las planchas inscritas cumplan con los requisitos exigidos, en los siguientes términos:

- 4.2.1 Candidatos docentes: La Gerencia de Desarrollo Humano verificará y dejará constancia escrita si los candidatos docentes y sus suplentes inscritos cumplen con los requisitos mencionados en los numerales 2.1.1. al 2.1.5. del presente anexo.
- 4.2.2 Candidatos estudiantes: La Unidad de Registro Académico verificará y dejará constancia escrita si los candidatos estudiantes y sus suplentes inscritos cumplen con los requisitos mencionados en los numerales 2.2.1. al 2.2.4. del presente anexo.
- 4.2.3 Los integrantes del Comité Electoral, aprobarán y dejarán constancia escrita de la inscripción de las planchas que cumplan con los requisitos mencionados.

##### 4.3 Publicación de los candidatos inscritos:

La Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones publicará las planchas que cumplan con los requisitos, de acuerdo con la información entregada por la Secretaría General, entre el 02 y el 06 de abril de 2018.

##### 4.4 Modalidad de Votación:

El 07 de junio de 2018 la Universidad EAN desarrollará las elecciones bajo la modalidad virtual:

- 4.4.1 **Modalidad Virtual:** Permite votar en las Instalaciones de la Universidad EAN o fuera de la misma, vía internet, empleando el sistema de voto electrónico.

Si el día de las elecciones, se presentan inconvenientes que, a juicio del Comité Electoral, impidan desarrollarlas bajo la modalidad virtual, el 08 de junio de 2018, a criterio del Comité Electoral, podrán llevarse a cabo bajo la modalidad presencial o virtual, de acuerdo con las necesidades institucionales y en los términos y condiciones que defina el Comité Electoral.

##### 4.4.2 Disposiciones sobre la modalidad de votación virtual:

- 4.4.2.1 El voto secreto se configura en el momento en que el elector envía su voto y no deja trazabilidad de la elección.
- 4.4.2.2 El software que soporta el presente proceso electoral hace seguimiento de que el voto ya fue ejercido por el elector y la dirección IP desde la cual se realizó, pero no queda rastro para asociar el usuario y el voto.

##### 4.4.3. Modalidad Manual:

Esta modalidad de votación solo se realizará en casos excepcionales en los términos y condiciones que defina el Comité Electoral.

- 4.5 Publicidad en el proceso electoral por parte de los candidatos.**  
Las condiciones generales en las cuales los candidatos harán publicidad en el proceso electoral serán las siguientes:
- 4.5.1** Los candidatos podrán fijar la publicidad que requieran en las carteleras de la Universidad EAN, previa autorización de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones, del mismo modo podrán repartir volantes dentro de la Institución.
  - 4.5.2** La Universidad EAN brindará un espacio en la página WEB institucional para que los candidatos puedan difundir sus propuestas. Las fechas para la recepción de las propuestas y las especificaciones técnicas de los archivos a publicar se divulgarán en el espacio de la página WEB de la Universidad EAN o donde la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones crea conveniente.
  - 4.5.3** El día 07 de junio de 2018, no se podrá fijar publicidad ni realizar proselitismo político.
  - 4.5.4** La Universidad EAN no entregará bases de datos de estudiantes ni de docentes a los candidatos.
  - 4.5.5** Los candidatos deberán realizar la campaña publicitaria sin afectar los bienes ni interrumpir las actividades normales de la Institución.
  - 4.5.6** La Universidad EAN se encuentra facultada para desechar el material publicitario que no cumpla con las anteriores condiciones y podrá desarrollar todos los mecanismos necesarios para evitar el deterioro o mala imagen de la Institución.
- 4.6 Voto en Blanco:** En caso que el voto en blanco obtenga la mayor votación en el proceso electoral, se entenderá que los estudiantes y docentes y suplentes elegidos serán quienes hayan obtenido la segunda mayor votación, lo cual quedará registrado en el Acta de Escrutinio.
- 4.7 Empate:** Si varias planchas reciben el mismo número de votos y tal situación impide la declaración de un ganador, inmediatamente al escrutinio o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de las elecciones, el Comité Electoral convocará a una reunión, donde podrán participar los candidatos de las planchas empatadas y se procederá de la siguiente forma:
- 4.7.1.** En una urna se depositarán las papeletas que identifiquen las planchas empatadas.
  - 4.7.2.** El Comité Electoral designará a uno de sus miembros para escoger una papeleta de la urna cerrada.
  - 4.7.3.** El colaborador elegido extraerá una papeleta de la urna cerrada, la cual será reconocida como ganadora de la elección.
- 4.8 Escrutinio:** El escrutinio de las votaciones se llevará a cabo el día 07 de junio de 2018, una vez culminado el proceso electoral previsto a las 7:00 pm, en el Aula Magistral de la Universidad EAN ubicada en Bogotá en la Calle 79 No 11 – 45.
- Actuarán como escrutadores de las elecciones los miembros del Comité Electoral, los técnicos de la Gerencia del TIC designados y cualquier persona que designe el Rector para tal efecto.
- Pueden estar presentes también, los candidatos incluidos en las planchas registradas o sus delegados. La ausencia de candidatos o sus delegados, no invalidará el escrutinio.
- 4.9 Acta de Escrutinio:** El Comité Electoral levantará el Acta de Escrutinio donde se dejará constancia del resultado del proceso electoral y la remitirá a la Rectoría un (1) día hábil siguiente a la elección.
- La Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones publicará esta acta un (1) día hábil siguiente a la elección.

**ANEXO 1 – PLANCHA CANDIDATOS DOCENTES**

**PLANCHA**

Candidato a representante principal

Candidato a representante suplente



Foto Carné  
Institucional



Foto Carné  
Institucional

Seleccione el Consejo o el Instituto al que se presenta:

Consejo de Facultad  Escriba la Facultad: \_\_\_\_\_

Consejo del Instituto para el emprendimiento Sostenible

Candidato Principal	Candidato Suplente
Nombres y apellidos completos	Nombres y apellidos completos
Cédula de ciudadanía	Cédula de ciudadanía
Firma	Firma

Tenga en cuenta que:

1. El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad en letra imprenta legible sin tachones ni enmendaduras y firmado por el candidato principal y suplente.
2. Debe adjuntar el formato de carta diligenciado y firmado (Anexo 3) y la hoja de vida diligenciada (Anexo 5).
3. Con la firma del formulario autoriza el uso de la foto del carné institucional para la publicación de las planchas.

Constancia de recibido de los documentos	Verificación de los requisitos del candidato.	Cumple	No Cumple
Secretario General – Violeta Osomo Torres Firma _____ Fecha _____	Vo. Bo. Gerente de Desarrollo Humano - Juan Carlos Corral. Firma _____ Fecha _____		
<b>Aprobación del Comité</b>			
Fecha _____			
_____	_____		
Vicerrector Académico	Gerente de Desarrollo Humano		
_____	_____		
Vicerrector Financiero y de Logística o su delegado	Secretario General		

**ANEXO 2 – PLANCHA CANDIDATOS ESTUDIANTES**

**PLANCHA**

**Candidato Representante Principal**



Foto Camé  
Institucional

**Candidato Representante Suplente**



Foto Camé  
Institucional

Seleccione el Consejo o el Instituto al que se presenta:

Consejo de Facultad  Escriba la Facultad: \_\_\_\_\_

Consejo del Instituto para el emprendimiento Sostenible

Candidato Principal	Candidato Suplente
Nombres y apellidos completos	Nombres y apellidos completos
Cédula de ciudadanía	Cédula de ciudadanía
Firma	Firma

Tenga en cuenta que:

1. El presente formulario debe ser presentado diligenciado en su totalidad en letra imprenta legible sin tachones ni enmendaduras y firmado por el candidato principal y suplente.
2. Debe adjuntar el formato de carta diligenciado y firmado (Anexo 4) y la hoja de vida diligenciada (Anexo 5).
3. Con la firma del formulario autoriza el uso de la foto del carné institucional para la publicación de las planchas.

Constancia de recibido de los documentos	Verificación de los requisitos del candidato.	Cumple	No cumple
Secretario General – Violeta Osorno Torres	Vo. Bo. Registro Académico – María Cristina Barón B.		
Firma _____	Firma _____		
Fecha _____	Fecha _____		
<b>Aprobación del Comité</b>			
Fecha _____			
_____	_____		
Vicerrector Académico	Gerente de Desarrollo Humano		
_____	_____		
Vicerrector Financiero y de Logística o su delegado	Secretario General		

**ANEXO 3 – FORMATO CARTA CANDIDATOS DOCENTES**

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Señores  
**SECRETARIA GENERAL**  
UNIVERSIDAD EAN

**ASUNTO: Declaración del cumplimiento de los requisitos.**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ nos postulamos dentro del término establecido como candidatos principal y suplente respectivamente, para ser elegidos como representantes de los docentes ante el \_\_\_\_\_.

Para efectos de la inscripción de la plancha declaramos:

- A. Que tenemos el interés en ser elegidos.
- B. Que cumplimos con los requisitos exigidos para ser candidatos.
- C. Que disponemos del tiempo suficiente que demanda la membresía para la cual aspiramos y que podemos atender las funciones, compromisos y deberes derivados de la calidad de miembros del Consejo al que nos postulamos.
- D. Que ratificamos nuestro compromiso como docentes y que conocemos la Universidad EAN y su trayectoria, los Estatutos de la Institución, los Principios, Valores y Cultura Eanista, los Reglamentos Docente e Interno de Trabajo, los términos y condiciones del contrato de docencia, el Manual de Imagen Institucional, la estructura organizacional y los símbolos de la Institución, entre otros.
- E. Que no tenemos inhabilidades o incompatibilidades que nos imposibiliten postularnos o ejercer el cargo en caso de ser elegidos.
- F. Que no tenemos vínculos laborales ni de prestación de servicios como docentes, ni membresías con otra institución de educación superior al momento de la inscripción.
- G. Que en caso de ser elegidos como representantes y durante el ejercicio de la membresía, nos vinculamos laboralmente o por contrato de prestación de servicios como docentes en otras Instituciones de Educación Superior, nos obligamos a informarlo a la Universidad EAN de manera inmediata, para que se tomen las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad.
- H. Que aceptamos el procedimiento que adelantará la Universidad EAN, para elegir al representante de los docentes y su suplente al Consejo al que nos postulamos.
- I. Que conocemos los motivos para perder la membresía, establecidos en la Resolución, si llegamos a ser elegidos.

La anterior información es veraz y autorizamos la verificación de la misma por la Universidad EAN por los medios que considere convenientes.

Atentamente,

Candidato Principal	Candidato Suplente
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C.	C.C.



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE  
**EN ALTA CALIDAD**  
 Res. n.º 12773 del Mineducación  
 19/09/13, vigencia 19/09/17

Vigilada Mineducación

**ANEXO 4 – FORMATO CARTA CANDIDATOS ESTUDIANTES**

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Señores  
**SECRETARIA GENERAL**  
 UNIVERSIDAD EAN

**ASUNTO: Declaración del cumplimiento de los requisitos.**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ nos postulamos dentro del término establecido como candidatos principal y suplente respectivamente, para ser elegidos como representantes de los estudiantes ante el \_\_\_\_\_.

Para efectos de la inscripción de la plancha declaramos:

- A. Que tenemos el interés en ser elegidos.
- B. Que cumplimos con los requisitos exigidos para ser candidatos.
- C. Que disponemos del tiempo suficiente que demanda la membresía para la cual aspiramos y que podemos atender las funciones, compromisos y deberes derivados de la calidad de miembros del Consejo al que nos postulamos.
- D. Que ratificamos nuestro compromiso como estudiantes y que conocemos la Universidad EAN y su trayectoria, los Estatutos de la Institución, los Principios, Valores y Cultura Eanista, el Reglamento Estudiantil, el Manual de Imagen Institucional, la estructura organizacional y los símbolos de la Institución, entre otros.
- E. Que no tenemos inhabilidades o incompatibilidades que nos imposibiliten postularnos o ejercer el cargo en caso de ser elegidos.
- F. Que no tenemos vinculación laboral, ni de prestación de servicios con la Universidad EAN ni con otra Institución de Educación Superior.
- G. Que no ejercemos actividades docentes en la Universidad EAN ni en otra Institución de Educación Superior.
- H. Que en caso de ser elegidos como representantes y durante el ejercicio de la membresía, nos vinculamos laboralmente o por prestación de servicios o como docentes en la Universidad EAN o en otras Instituciones de Educación Superior, nos obligamos a informarlo a la Universidad EAN de manera inmediata, para que se tomen las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad.
- I. Que no ejercemos cargos de representación estudiantil en otra institución de educación superior.
- J. Que aceptamos el procedimiento que adelantará la Universidad EAN, para elegir al representante de los estudiantes y su suplente, ante el Consejo que nos postulamos.
- K. Que conocemos los motivos para perder la membresía, establecidos en la Resolución, si llegamos a ser elegidos.

La anterior información es veraz y autorizamos la verificación de la misma por la Universidad EAN por los medios que considere convenientes.

Atentamente,

Candidato Principal	Candidato Suplente
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C.	C.C.



ANEXO 5 – FORMATO HOJA DE VIDA

DÍA	MES	AÑO	Fecha:
-----	-----	-----	--------

**-Apellidos y Nombres Completos-**

**0 PERFIL PROFESIONAL**

- *Describa su perfil profesional, sus competencias y fortalezas.*
- *Comente las actividades académicas, y/o laborales a las cuales se dedica actualmente.*
- *Describa sus áreas de profundización o interés.*

**1 DATOS PERSONALES**

Lugar de Nacimiento			Fecha de Nacimiento			Nacionalidad		
			DÍA	MES	AÑO			
Documento	Tipo	Género		Expedida en (Departamento/ País)		Libreta Militar	Categoría	
		F	M					
Grupo Sanguíneo	Estado Civil		Dirección de Residencia	Barrio	Ciudad	Teléfono Residencia		
Celular	E- mail Institucional			Dirección de Oficina		Teléfono Oficina		

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

- *Relacione únicamente la formación que puede certificar y adjunte copia de las certificaciones.*

Institución	Ciudad	Fecha Inicio		Fecha de Grado		Título Obtenido	Tarjeta Profesional
<b>Bachiller</b>							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
<b>Universitarios</b>							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
		MES	AÑO	MES	AÑO		
<b>Especialización</b>							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
		MES	AÑO	MES	AÑO		
<b>Doctorado</b>							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
<b>Maestría</b>							

Vigilada Mineducación

		MES	AÑO	MES	AÑO		
Educación Informal							
		MES	AÑO	MES	AÑO		

Idioma Especifique los idiomas (diferente al español)	LEO (%)	ESCRIBO (%)	HABLO (%)

### 3 EXPERIENCIA LABORAL

- Se organiza a partir del último empleo o contrato de prestación de servicios y por la fecha de finalización de labores.
- Relacione únicamente la experiencia que puede certificar y adjunte copia de las certificaciones.

EXPERIENCIA EMPRESARIAL Y/O CONSULTORÍA								
ENTIDAD	CARGO	Teléfono	Ciudad / País	Privada/ Pública	Desde		Hasta	
					MES	AÑO	ME S	AÑO
					MES	AÑO	ME S	AÑO
					MES	AÑO	ME S	AÑO

EXPERIENCIA DOCENTE									
ENTIDAD	CARGO	Teléfono	Área de Conocim.	Ciudad / País	Privada/ Pública	Desde		Hasta	
						MES	AÑO	ME S	AÑO
						MES	AÑO	ME S	AÑO
						MES	AÑO	ME S	AÑO

### 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

Ocupación	Tiempo de Experiencia	
	Años	Meses
Servidor Público		
Empleado del Sector Privado		
Trabajador Independiente		
Docente		
Total Tiempo de Experiencia		

Nombre	Ocupación	Parentesco	Teléfono	E-mail
<b>Familiares</b>				
<b>Personales</b>				

**6 LOGROS PROFESIONALES**

**7 INVESTIGACIONES**

POSEE ACTUALMENTE CVLAC?	SI	NO		
<b>INVESTIGACIONES</b>				
TÍTULO INVESTIGACIÓN	ENTIDAD PATROCINADORA	FECHA FINALIZACIÓN		
		DD	MM	AA

PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN				
NOMBRE DEL GRUPO	CATEGORÍA COLCIENCIAS	PERTENECE DESDE		
		DD	MM	AA

PUBLICACIONES						
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	EDITORIAL	Ciudad/ País	Año de Publicación	(Libro) ISBN	(Revista) ISSN	INDEXADA EN:
			AA			



Vigilada Mineducación

ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE  
**EN ALTA CALIDAD**  
Res. n°. 12773 del Mineducación  
19/09/13, vigencia 19/09/17

Página 14 de 14

*Relacione todas aquellas sociedades, agremiaciones ó grupos a los cuales pertenece, y especifique si ocupa alguna posición diferente a la membresía.*

9 FIRMA DE LA HOJA DE VIDA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI      NO      ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA CELEBRAR O PARTICIPAR EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES.

\_\_\_\_\_  
Firma



©UNIVERSIDAD EAN: SNIES 2812 | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

El Nogal: Cl. 79 n°. 11 - 45 | NIT: 860.026.058-1

Centro de contacto: +(57-1) 593 6464 | Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, Suramérica

[universidadean.edu.co](http://universidadean.edu.co)



Accreditación de la Engineering Accreditation Commission (EAC) de ABET a Ingeniería de Producción Metodología Presencial. [www.abet.org](http://www.abet.org)

Engineering Accreditation Commission

